



VIEDMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación referida a la Escuela Secundaria Río Negro;

Que como parte de los dispositivos pedagógico-didácticos de la ESRN se diseñó e implementó el perfil de Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles –CIPE;

Que por Resolución N° 2566/17 se creó el cargo de Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles – CIPE estableciendo el perfil del mismo;

Que en la ESRN este perfil se constituye en uno de los actores protagonistas para acompañar y fortalecer la participación de los jóvenes en los Centros de Estudiantes y generar las condiciones institucionales para la realización de los Talleres de Políticas Estudiantiles habilitando y desarrollando canales de comunicación y espacios de organización;

Que adquiere un lugar estratégico para las escuelas ya que es quien coordina y orienta la participación democrática de los estudiantes inscribiéndose en la dinámica organizacional de la institución educativa;

Que el perfil implementado estuvo destinado a egresados de instituciones terciarias o universitarias, provinciales o nacionales, que tengan práctica de trabajo con jóvenes, experiencia en participación y/o coordinación de proyectos educativos y socio-comunitarios, habilidad para utilizar páginas web, correos electrónicos, y presentar una mirada abierta y flexible para reconocer las particularidades y potencialidades de la institución formadora y del colectivo estudiantil;

Que estos cargos fueron subvencionados a través del Programa 29 (veintinueve) en el marco del Plan Operativo Anual Integral elaborado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación ;

Que en virtud de la experiencia obtenida en el corriente año respecto a la implementación de estos cargos y a la evaluación que la Dirección de Educación Secundaria efectúa, resulta necesario redefinir y reestructurar este dispositivo pedagógico-didáctico de la ESRN en pos de atender a las demandas de la comunidad educativa;

Que en reunión mantenida el 20 de octubre de 2017 en la localidad de General Roca entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y representación gremial, se coincidió en redefinir las características del perfil y los modos de designación de estos cargos;

Que se decide la conformación del nuevo cargo de Referente del Espacio de Vida Estudiantil en un cargo de nueve (9) horas reloj, destinando dos (2) de estas a la atención del espacio de vida estudiantil y el resto para la articulación de acciones con los diferentes actores de la comunidad educativa;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se hace necesario solicitar a la Comisión Permanente de Análisis y Estudios de Títulos un dictamen donde se detallen las competencias necesarias para los títulos del nuevo cargo;

Que se deberá solicitar a la Junta de Clasificación Rama Secundaria convoque a una inscripción extraordinaria para la conformación de un listado de aspirantes para el nuevo cargo;

Que deberá realizarse una asamblea extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar 2018-2019 para la designación del cargo Referente del Espacio de Vida Estudiantil REVE;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEROGAR, a partir del 01 de enero de 2018 la Resolución N° 2566/17 mediante la cual se creó el cargo de Coordinador Institucional de Políticas Estudiantiles – CIPE.-

ARTICULO 2º.- APROBAR, el ANEXO I que contiene la caracterización del cargo de Referente del Espacio de Vida Estudiantil que acompaña a la presente y determinar que la carga horaria del mismo será de nueve (9) horas reloj, designando un (1) cargo REVE por turno escolar según corresponda en cada ESRN.-

ARTICULO 3º.- ENCOMENDAR a la Comisión Permanente de Análisis y Estudios de Títulos elabore el dictamen para la competencia de títulos que puedan desempeñar el nuevo cargo.-

ARTICULO 4º.- FACULTAR a la Junta de Clasificación Rama Secundaria para que convoque a un llamado a inscripción extraordinario a inicios del año 2018, para la elaboración de un listado de aspirantes a cubrir los mencionados cargos.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER en el Calendario Escolar 2018-2019 la Asamblea extraordinaria para la designación de los cargos REVE.-

ARTICULO 6º.- DETERMINAR que la toma de posesión de los cargos REVE se realizará el día posterior a la Asamblea Extraordinaria.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER si se produjeran vacantes de interinos o suplentes, finalizada la Asamblea Extraordinaria, las designaciones se realizarán de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 8º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 4464

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



CARACTERIZACION DEL REFERENTE del ESPACIO DE VIDA ESTUDIANTIL

En el marco de la implementación de la Escuela Secundaria Río Negro – ESRN- es necesario la construcción de nuevos perfiles institucionales asociados a la capacidad de movilizar el capital social del nivel secundario.

La ESRN debe ser un lugar para que los jóvenes tengan la oportunidad de “estar” en ella construyendo su proyecto vital actual y futuro. Que piensen “la vida” y que piensen “su vida” en un ámbito de cuidado para un mejor vivir. Es decir, el desafío será/es ofrecer a los jóvenes un espacio de expresión, una escuela que atraviese su existencia, que les permita ser, construyendo subjetividades. Para tal fin, está prevista la concreción de un espacio de trabajo semanal denominado Espacio de Vida Estudiantil que será gestionado conjuntamente entre el Centro de Estudiantes (delegados y representantes), el Referente del Espacio de Vida Estudiantil y los preceptores a cargo de los agrupamientos. El Espacio de Vida estudiantil será destinado a la construcción de herramientas que permitan instituir prácticas de libertad en la escuela, ligadas a la cogestión y la coparticipación en los espacios propios de la vida escolar y de intervención estudiantil (Comité Académico, Consejo de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional).

La creación del cargo de Referente del espacio de Vida Estudiantil para los Bachilleratos dependientes de la Dirección de Educación Secundaria tiene como objetivo desarrollar líneas de acción para involucrar a los estudiantes en las diferentes esferas de la vida social, desarrollar su libertad de acción y habilitar sus capacidades éticas y cognitivas, interpersonales e intrapersonales, como así también resolver las nuevas situaciones que se presentan a diario dentro y fuera del ámbito escolar pero que en definitiva imprimen un carácter a la trayectoria estudiantil.

El análisis y la reflexión sobre los caminos a seguir para favorecer la participación estudiantil, son necesarios ya que la escuela es una de las vías privilegiada para desarrollar nuevas formas de acción. Alguna de las prácticas y procesos que pueden contribuir desde una perspectiva emancipadora es hablar de participación como una construcción personal. El Referente del Espacio de Vida Estudiantil acompañará la posibilidad de abrir cauces que favorezcan esta participación entendida como toma de decisiones. Puede decirse que una condición esencial, para que la participación sea real, es que existan esos canales que favorecen la cogestión y corresponsabilidad en el desarrollo de la política de intervención socio-comunitaria.

Para alcanzar estas metas se requiere del compromiso de distintos actores con diversos niveles de responsabilidad, siendo las y los estudiantes actores claves en este proceso. Estas acciones tienen como centro el lugar protagónico de los estudiantes, siendo el Referente del Espacio de Vida Estudiantil quien facilita y habilita la circulación de la palabra de los y las estudiantes en el proceso democrático de la institución, promoviendo herramientas para intervenir y transformar aquellas dinámicas que los involucran construyendo algo propio y personal, en el espacio escolar.



El Referente del Espacio de Vida Estudiantil se constituye así en uno de los actores protagonistas de la ESRN para acompañar y fortalecer las trayectorias escolares de los/as estudiantes y la participación de los/as jóvenes en los Centros de Estudiantes, quien establece y genera las condiciones institucionales para la participación protagónica en el Espacio de Vida Estudiantil y en los proyectos que los involucran. Adquiere un lugar estratégico para las escuelas ya que es quien coordina, orienta, habilita y desarrolla canales de comunicación, espacios de organización y participación democrática de los/as estudiantes, inscribiéndose en la dinámica organizacional de la institución educativa.

Es necesario que quienes accedan al cargo de Referente del Espacio de Vida Estudiantil tengan experiencia en la práctica de trabajo con jóvenes, en participación y/o coordinación de proyectos educativos y socio-comunitarios, habilidad para utilizar páginas web, correos electrónicos, y presentar una mirada abierta y flexible para reconocer las particularidades y potencialidades de la institución formadora y del colectivo estudiantil.

Ejes de trabajo:

- La participación y/o coordinación para la creación y continuidad de Centros de Estudiantes
- La promoción de proyectos que construyan sentido ético, político y transformador con diversos actores de la comunidad y de manera autónoma.
- La priorización de la participación estudiantil en los procesos de indagación y de diálogo con la comunidad, generando las posibilidades de acciones transformadoras dentro y fuera del sistema educativo.
- El desarrollo de una política estudiantil que permita descubrirse reflexivamente como sujeto de su propio destino histórico, capaz de ser motor de cambio de su realidad.
- La construcción de un espacio en el que los y las jóvenes puedan contar su cultura y el mundo a través de sus palabras.

Tareas específicas a desarrollar por el/la Referente del Espacio de Vida Estudiantil:

Promover la participación y compromiso de los estudiantes en la gestión democrática de las instituciones y en el mejoramiento académico.

- a. Generar junto a los equipos directivos y docentes, condiciones que habiliten la participación efectiva de los estudiantes en los órganos colegiados de las Escuelas Secundarias.
- b. Fomentar la creación, desarrollo y fortalecimiento de los centros de estudiantes.
- c. Articular acciones con los centros que ya se encuentran conformados y en funcionamiento.
- d. Participar en cursos introductorios, charlas y/u otras instancias destinadas a ingresantes para favorecer su inclusión en la vida institucional.
- d. Establecer procesos de comunicación con los diversos actores institucionales, priorizando a los estudiantes y sus organizaciones.



Desarrollar proyectos de construcción colectiva con estudiantes y otros actores institucionales en temáticas que promuevan la construcción del sentido ético, político y transformador, así como la pertenencia institucional y la autonomía.

- a. Desarrollar proyectos socio- culturales con impacto en la comunidad.
- b. Generar ámbitos de trabajo intra e interinstitucionales.
- c. Proponer estrategias para desarrollar la formación cultural y deportiva de los Estudiantes.

Participar de las reuniones e instancias de formación convocadas por la Escuela y presentar en tiempo y forma los informes de seguimiento de acciones solicitados por la misma.

- a. Acompañar a los estudiantes en definiciones producto de su participación en los órganos colegiados de la ESRN.
- b. Articular el Espacio de Vida Estudiantil con las visiones de la institución y la participación estudiantil

Composición del cargo Referente del Espacio de Vida Estudiantil:

- a. A cada ESRN le corresponderá un cargo REVE por turno escolar que funcione en el establecimiento y el mismo será de cumplimiento efectivo.
- b. El cargo REVE será conformado por nueve (9) horas reloj de las cuales dos (2) horas serán destinadas al desempeño y atención del espacio de “vida estudiantil” y el resto para el desempeño, en el turno escolar, articulando acciones con el resto de los actores institucionales para el cumplimiento de las tareas descriptas en el presente ANEXO.